## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de pur de 1987.

Autos y Vistos; Considerando:

Que a fs. 1/2 la Dra. Inés Adela Daneri, invocando estrictas razones de carácter alimentario, solicita que hasta tanto se resuelva de manera definitiva su situación en el Sumario S.227/86, instruido con motivo de las irregularidades observadas en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, Provincia de Buenos Aires, y en virtud del cual se encuentra suspendida en sus funciones como secretaria del Juzgado Federal de Lomas de Zamora, se le abone el cincuenta por ciento de sus haberes.

Que la pretensión que se formula guarda sustancial analogía con la que tuvo en consideración esta Corte al dictar la resolución N° 448/85, del 22 de agosto de 1985, ya que la gravedad de los hechos materia de investigación en las referidas actuaciones administrativas, su complejidad, y la imposibilidad cierta de poder contar en la causa penal en la cual la Dra. Daneri se encuentra procesada, con una decisión que en breve lapso defina su situación, han obligado a prolongar en el tiempo su suspensión preventiva, sin que la interesada se halle habilitada para ejercer la profesión u otra actividad lucrativa.

Por ello, se resuelve hacer lugar a lo peticionado por la Dra. Inés Adela Daneri, y disponer que la Subsecretaría de Administración liquide a la nombrada el cincuenta por ciento de los haberes correspondientes a su cargo, desde el 7 de mayo ppdo. y

-//- hasta el momento en el que recaiga pronunciamiento definitivo en el sumario de superintendencia que se le sigue. Registrese y notifíquese.

EVERO CABALLERO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

JORGE ANTONIO BACQUE